

aliviar la actual situación con respecto al uso indebido de drogas.

208. La Junta toma nota con satisfacción de las actividades realizadas por el Gobierno de Kenya para formular un plan maestro de fiscalización de drogas

209. En marzo de 1999 la Junta envió una misión a la Jamahiriya Árabe Libia. La Junta celebra que el Gobierno esté plenamente dedicado a luchar contra las actividades ilícitas relacionadas con las drogas y está satisfecha de que los controles actuales sobre la fabricación y la distribución lícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas son adecuados.

210. Complace a la Junta observar que el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia está tomando medidas para mejorar la aplicación de la Convención de 1988. La Junta alienta al Gobierno a que actualice sus leyes en esa esfera, según proceda.

211. En la Jamahiriya Árabe Libia no se han detectado cultivos ilícitos de plantas de drogas ni fabricación ilícita de drogas. Hay algunos indicios de que el movimiento de drogas ilícitas hacia y a través de ese país, junto con el uso indebido de drogas, puede aumentar en el futuro. La Junta confía en que el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia está bien preparado para hacer frente a esa situación, en cooperación con otros gobiernos. La Junta pide al Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia que evalúe la difusión y la naturaleza del uso indebido de drogas en su territorio.

212. En marzo de 1999 la Junta envió una misión a Mauritania. Pese a que este país es parte tanto de la Convención de 1961 como del Convenio de 1971, desde hace varios años no presenta los datos requeridos sobre el movimiento dentro de su territorio y el comercio internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Preocupa mucho a la Junta que en ese país no se hayan aplicado las disposiciones de esos instrumentos y también la falta de cooperación con la Junta, lo que indica que la fiscalización de sustancias sicotrópicas tropieza con serios problemas lo cual, a su vez, podría significar que hay considerables riesgos para la salud pública.

213. En 1993, Mauritania promulgó una ley contra la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. Sin embargo, nunca se ha establecido el marco jurídico necesario para fiscalizar el mercado lícito de sustancias sometidas a control en virtud de los tratados de

fiscalización internacional de drogas. Al no contar con ese marco, las autoridades nacionales han tropezado con muchas dificultades para establecer un régimen riguroso de fiscalización de la importación y distribución de las drogas que se usan con fines médicos, especialmente las drogas que contienen sustancias sicotrópicas.

214. La Junta, por consiguiente, exhorta al Gobierno de Mauritania a que apruebe el proyecto de ley sobre la fiscalización del mercado lícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. También debe mejorarse la coordinación entre los organismos de detección y represión y el Ministerio de Salud respecto de cuestiones relacionadas con las drogas. Debe reforzarse la Dirección de Farmacias y Drogas Medicinales y se debería establecer un grupo de inspectores farmacéuticos para asegurar la aplicación estricta de los reglamentos.

B. América

215. La Junta aprecia las diversas actividades realizadas en América durante 1999 en varias esferas relacionadas con las drogas, como parte de lo que se conoció con el nombre de proceso de la Cumbre de América, iniciado en 1994. Las principales de esas actividades fueron las siguientes:

a) Se estableció un mecanismo de coordinación amplio como resultado directo del proceso de la Cumbre de América, llevado a cabo en gran medida en el marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos. El mecanismo está actualmente en la etapa de la evaluación y la consolidación;

b) Los gobiernos de varios países de América iniciaron el desarrollo de un mecanismo de evaluación multilateral para el cual se ha acordado un conjunto singular de indicadores y un calendario. La Junta espera que el mecanismo se utilice no sólo para evaluar las actividades que realiza cada país para combatir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, sino también para mejorar el intercambio de información y experiencias, proporcionando una idea más clara de la situación real en América y fomentando la cooperación;

c) Los estudios de la CICAD sobre la posibilidad de aprobar una convención contra el blanqueo de dinero en América contribuyeron mucho al desarrollo de legislación normalizada sobre este asunto que, por su propia naturaleza, suele abarcar las

actividades delictivas transfronterizas y requiere un tratamiento multilateral;

d) Se realizó la labor preparatoria para el establecimiento de un centro de estudios sobre la justicia. En 1999 se celebraron varias reuniones de grupos de trabajo y a nivel ministerial. La Junta abriga la esperanza de que el centro se pueda establecer pronto y que permita armonizar la legislación de los países de América y fortalecer la cooperación judicial.

216. Recientemente se han hecho encomiables esfuerzos de cooperación y coordinación en materia de fiscalización de precursores. A juicio de la Junta, los gobiernos deben incrementar las actividades regionales e internacionales relacionadas con la salud y los aspectos reglamentarios de la fiscalización de drogas.

América Central y el Caribe

Novedades principales

217. La región de América Central y el Caribe se utiliza cada vez más para el transbordo de cantidades sustanciales de cocaína y cannabis procedentes de países de América del Sur con destino a los Estados Unidos de América y a países de Europa. El tráfico de tránsito ha incrementado la disponibilidad de cocaína en América Central y el Caribe y el uso indebido de la cocaína se está difundiendo a varios países de la región.

218. La Junta está preocupada por el enfoque cada vez más liberal que adoptan algunos gobiernos de América Central y el Caribe en cuanto a las industrias de la banca extraterritorial y el juego, que pueden ser utilizadas indebidamente por personas que se ocupan de blanquear dinero. Dado que esas industrias se consideran nuevas fuentes potenciales de ingresos, los gobiernos de la región han tomado medidas para facilitar el establecimiento de casinos y centros financieros extraterritoriales. El propuesto establecimiento de un mercado de valores para el Caribe oriental puede también constituir una oportunidad para el blanqueo de capitales, por lo que los gobiernos deberán tomar medidas para hacer frente a esta situación. El establecimiento de servicios financieros extraterritoriales no debe dar lugar a la aparición de refugios para bienes derivados del tráfico ilícito de drogas y de la delincuencia organizada. Los gobiernos de la región, por lo tanto, deben vigilar esta situación e incrementar sus actividades para ajustar sus marcos institucionales y jurídicos a los crecientes desafíos

planteados por los que procuran ocultar el origen de patrimonios derivados del tráfico de drogas. La mayoría de los países de la región cuentan con leyes para prevenir el blanqueo de dinero. La Junta alienta a los gobiernos de esos países a que apliquen efectivamente esas leyes. La Junta exhorta enérgicamente a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que promulguen esa legislación. Por ejemplo, en algunos países de la región no hay leyes que requieran la notificación a las autoridades de las transacciones financieras sospechosas. Los gobiernos deben desbaratar todo intento de interferir en la elaboración de legislación contra el lavado de dinero y reducir su eficacia. Los casos recientes de liquidación de bancos extraterritoriales y la detención de titulares de cuentas acusados de corrupción y lavado de dinero son pruebas de que el problema ha seguido creciendo, pero también de que los gobiernos de la región pueden atacarlo enérgicamente.

Adhesión a los tratados

219. Todos los Estados de América Central y el Caribe son partes en la Convención de 1988. No obstante, Belice y San Vicente y las Granadinas todavía no son partes en la Convención de 1961 ni en el Convenio de 1971, y Haití, Honduras y Santa Lucía todavía no son partes en el Convenio de 1971. Se insta a estos Estados a que se adhieran a esos instrumentos lo más pronto posible. Si bien la Junta aprecia que todos esos Estados se hayan adherido a la Convención de 1988, recuerda que la aplicación efectiva de esa Convención depende de la aplicación de todos los otros instrumentos de fiscalización internacional de drogas.

Cooperación regional

220. La Junta toma nota con interés de los esfuerzos de los gobiernos del Caribe para trabajar de consuno a fin de reducir las operaciones de lavado de dinero y evasión fiscal de los centros bancarios extraterritoriales. La Junta confía en que esas actividades harán hincapié tanto en los centros bien establecidos (Bahamas, Islas Caimán), como en los incipientes. En vista de la creciente importancia de la banca extraterritorial y de la creciente amenaza que plantea el blanqueo de dinero, la Junta recomienda que los gobiernos de los países del Caribe tomen medidas, con carácter urgente, para fiscalizar los servicios financieros y mejorar la transparencia de las transacciones financieras, en

particular mediante la identificación de los propietarios reales de las corporaciones internacionales.

221. Los Estados de América Central han venido reactivando y mejorando la cooperación a nivel subregional en materia de fiscalización de drogas.

222. La cooperación a nivel subregional también ha continuado en el marco del Plan de Acción de coordinación y cooperación para la fiscalización de drogas en el Caribe (conocido también como el Plan de Acción de Barbados), como lo demuestra la reciente creación de una secretaría de la Asociación de Comisionados de Policía del Caribe, el apoyo dado a la oficina de gestión de proyectos marítimos y la voluntad expresada de comenzar a trabajar en un tratado de asistencia judicial recíproca a nivel subregional. En octubre de 1998 se estableció un mecanismo de coordinación de la Secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM), que está trabajando estrechamente con los mecanismos de coordinación de la fiscalización de las drogas en el Caribe. La Junta observa con satisfacción la colaboración a nivel subregional para vigilar y examinar los progresos en cuanto a la aplicación del Plan de Acción de Barbados.

223. Se han firmado acuerdos bilaterales para mejorar los controles fronterizos y facilitar el acceso a aguas territoriales en casos de persecución de traficantes de drogas. Ya existen acuerdos de ese tipo, por ejemplo, entre Guatemala y México y entre Costa Rica y los Estados Unidos.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

224. Los gobiernos de varios países de América Central y el Caribe, como El Salvador y Guatemala, han hecho progresos considerables en cuanto a la formulación de planes nacionales de fiscalización de drogas. La Junta observa con satisfacción los permanentes esfuerzos que realizan los gobiernos para mejorar sus marcos jurídicos y sus sistemas de justicia penal, a fin de hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico y el uso indebido de drogas, en particular las actividades encaminadas a ocultar el origen de los patrimonios derivados del tráfico de drogas y otros tipos de delito.

225. En las Bahamas, se ha establecido una dependencia de inteligencia financiera y se ha mejorado el sistema judicial para acelerar la investigación y el enjuiciamiento de personas involucradas en el blanqueo

de capitales. La Junta observa con satisfacción que se han coartado los intentos por debilitar la legislación contra el lavado de dinero en Antigua y Barbuda mediante la enmienda de las normas para aumentar el secreto bancario.

226. La Junta también toma nota con satisfacción de que los Gobiernos de Barbados, El Salvador y Jamaica han promulgado o reforzado legislación contra el lavado de dinero. Confía en que el Gobierno de El Salvador promulgará pronto las leyes sobre el decomiso de patrimonios que se están elaborando, a fin de asegurar que el producto de las actividades delictivas, incluido el tráfico de drogas, pueda ser incautado impidiendo de esta forma que ese producto se utilice para financiar nuevas actividades delictivas.

227. La Junta toma nota de la aprobación en Santa Lucía de la Ley de servicios financieros de 1999, y espera que se apliquen efectivamente los mecanismos para impedir el lavado de dinero. El Gobierno de Santa Lucía, que actualmente examina con ciertos grupos de profesionales e instituciones financieras la posibilidad de establecer un centro bancario extraterritorial, debe hacer todo lo posible por explicar claramente a todos los interesados las oportunidades de tráfico de drogas que podría ofrecer la banca extraterritorial.

228. La Junta encomia al Gobierno de Barbados por sus iniciativas legislativas, como la enmienda de la Ley de Pruebas para facilitar el enjuiciamiento de traficantes de drogas. Se ha aprobado un proyecto de ley de reforma penal para ampliar la gama de penas que los jueces pueden imponer por delitos penales, incluidos los delitos relacionados con las drogas. El Fiscal General ha adoptado medidas especiales en relación con los delincuentes toxicómanos. Una alianza concertada entre las autoridades de detección y represión y las escuelas de Barbados ha reducido el uso indebido de drogas entre los alumnos de muchas zonas del país.

229. La Junta toma nota de la contribución que aportan los Gobiernos de la República Dominicana y de Guatemala a las actividades que se realizan en esos países para reformar el sistema de justicia penal a fin de aumentar su eficacia. La Junta toma nota con satisfacción de la firme posición adoptada por el Gobierno de la República Dominicana contra diversos tipos de delitos, incluido el tráfico de drogas. Las personas que no son nacionales de la República Dominicana y que han sido declaradas culpables en ese país de cualquiera de esos tipos de delitos deben ahora cumplir sus sentencias en ese país.

230. La Junta encomia a Trinidad y Tabago por sus continuados esfuerzos de fiscalización de drogas y por asumir el liderazgo en varias iniciativas. Varios oficiales de policía de ese país han sido acusados recientemente de tráfico de drogas. La Junta exhorta al Gobierno de Trinidad y Tabago a que tome las medidas necesarias para asegurar que se apliquen en forma expeditiva las recomendaciones hechas por la comisión que investigó la fuga de traficantes de drogas condenados, a fin de que la fuerza de policía no se vea involucrada en la facilitación de delitos de tráfico de drogas.

231. La Junta toma nota con interés de las medidas tomadas por el Gobierno de Belice para alentar un estilo de vida libre de drogas y del programa de concienciación de la población dirigido a los niños de edad escolar. La Junta celebra el establecimiento por el Gobierno de Belice de un consejo nacional de fiscalización del uso indebido de drogas y alienta al Gobierno a que ponga en práctica lo antes posible la estrategia amplia de fiscalización de drogas que está elaborando. Belice y los Estados Unidos están negociando un acuerdo para compartir los patrimonios decomisados; la Junta espera que muy pronto se puedan utilizar esos patrimonios para financiar actividades de lucha contra las drogas.

Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

232. La cannabis se cultiva en forma ilícita en muchas partes de América Central y el Caribe, principalmente para consumo local. La cannabis cultivada en Jamaica, sin embargo, está destinada principalmente a los mercados ilícitos de países de América del Norte. En casi todos los países de América Central y el Caribe, la cannabis sigue siendo la droga de uso indebido más difundida. Algunos países de la región, como las Bahamas, han comunicado un aumento sustancial del uso indebido de la cannabis, atribuido a la creciente disponibilidad de la cannabis y a la falsa percepción entre los jóvenes de que la droga es inocua. Aunque la mayoría de los países han comunicado niveles crecientes o estables de tráfico de la cannabis, la República Dominicana ha comunicado una disminución sustancial de ese tráfico.

233. El cultivo ilícito limitado de la adormidera prosigue sólo en lugares muy aislados de Guatemala, y esto es una consecuencia del éxito de los programas de erradicación que se llevaron a cabo hace varios años. La

heroína proveniente de Colombia se ha decomisado principalmente en Costa Rica y Panamá, aunque también se han decomisado pequeñas cantidades en varios países del Caribe. Siguen siendo muy limitados los informes de uso indebido de heroína en América Central y el Caribe.

234. El tráfico y el almacenamiento de hidrocloreto de cocaína y "crack", principalmente provenientes de Colombia, continúan al mismo nivel en toda la América Central y el Caribe.

235. El uso indebido de cocaína y "crack" ha aumentado sustancialmente en varios países de América Central y el Caribe y ha permanecido estable en unos pocos. En las Bahamas, sin embargo, el uso indebido de cocaína ha disminuido; esto se atribuye a la menor disponibilidad de la sustancia y a la eficacia de un programa de educación pública. En varios países, la violencia relacionada con las drogas, en particular con el uso indebido de cocaína, sigue siendo motivo de gran preocupación y varios gobiernos han tomado medidas para abordar este problema.

236. Los decomisos de cocaína han continuado al mismo nivel en la región en su conjunto, pero los niveles han variado de país a país. Haití se ha convertido en el principal punto de tránsito para el contrabando de cocaína de Colombia a través del corredor del Caribe hacia los Estados Unidos. Los traficantes de drogas han aprovechado la crisis económica y política de Haití, que ha paralizado la mayoría de los esfuerzos por interceptar remesas de drogas ilícitas. La Junta insta a los gobiernos a que proporcionen con urgencia la asistencia que necesita el Gobierno de Haití para impedir que el país se vea abrumado por el tráfico de cocaína.

237. Con frecuencia se ha determinado que empleados de compañías aéreas y otras empresas vinculadas a ellas han estado involucrados en el tráfico de drogas. En septiembre de 1999, varios empleados de compañías que prestan servicios a aeronaves en Miami, Florida (Estados Unidos), fueron acusados de contrabando de drogas a bordo de aviones. Estos empleados utilizaban sus privilegios de seguridad para contrabandear drogas desde Aruba, las Bahamas, Costa Rica y Ecuador. Se insta a los gobiernos de América Central y el Caribe a que ejerzan vigilancia y control en zonas delicadas, como los aeropuertos, a través de las cuales suelen pasar las remesas de drogas ilícitas.

238. Las autoridades de algunos países de América Central y el Caribe han expresado su preocupación por el creciente número de traficantes de drogas en pequeña escala que entran a sus territorios como turistas. La

Junta insta a los gobiernos de los países de la región, y en particular a los que dependen fuertemente del turismo, a que no dejen de estar alertas a esta situación. La reducción del tráfico de drogas debe ser siempre una cuestión prioritaria para todos los gobiernos interesados y no debe resultar perjudicada por las actividades encaminadas a mantener el flujo de turistas.

239. En razón de su proximidad a los principales productores de cocaína de América del Sur, la América Central es particularmente vulnerable a la desviación de precursores. Se pide a los gobiernos de los países de América Central que permanezcan alertas para asegurar que las cantidades de precursores que se importen correspondan a las necesidades legítimas de su industria.

Misiones

240. En 1999, una misión de la Junta visitó las Bahamas. La Junta celebra que el Gobierno haya fortalecido recientemente las medidas de fiscalización de drogas en el marco de nuevas leyes que abarcan las funciones de los profesionales de la salud, el otorgamiento de licencias a centros de cuidado de la salud y el establecimiento de una autoridad de los hospitales públicos.

241. La Junta exhorta al Gobierno a que mejore la coordinación entre las autoridades nacionales responsables de la fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas a fin de que las Bahamas puedan cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Las autoridades deberían reforzar también el sistema de control de las recetas médicas de estupefacientes, como se requiere en la Convención de 1961.

242. Las Bahamas han invertido importantes recursos en el sistema de detección y represión, por ejemplo, en la adquisición de nuevo equipo para la fuerza de guardacostas. La Junta alienta al Gobierno a que continúe su cooperación con los gobiernos de los países vecinos para combatir el tráfico ilícito de drogas por mar en América del Central y el Caribe.

243. Teniendo en cuenta la posibilidad de que el sistema bancario extraterritorial se utilice para blanquear dinero derivado del tráfico de drogas y otras actividades ilícitas, la Junta pide al Gobierno de las Bahamas que fortalezca los mecanismos de fiscalización para prevenir esa utilización indebida de la banca extraterritorial.

244. En junio de 1999 una misión de la Junta visitó Cuba. La Junta acoge con beneplácito el eficiente sistema de cuidado de la salud de ese país, que proporciona servicios de salud a toda la población y, al mismo tiempo, ejerce un control adecuado sobre los suministros de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos.

245. La Junta toma nota de la firme decisión del Gobierno de Cuba de combatir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas; sin embargo, hay graves limitaciones financieras y materiales que impiden la aplicación de medidas más amplias.

246. La Junta alienta al Gobierno de Cuba a que finalice y apruebe, lo antes posible, legislación de carácter general sobre la fiscalización de drogas que incorpore todos los reglamentos existentes para contrarrestar el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y el lavado de dinero, y para fiscalizar el movimiento lícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. En febrero de 1999 se aprobó una enmienda del código penal que aumentó las sanciones aplicables al tráfico ilícito de drogas. La Junta alienta a las autoridades de los organismos de detección y represión de Cuba a que sigan participando en operaciones conjuntas con sus contrapartes de países vecinos.

247. La Junta acoge con beneplácito las recientes actividades realizadas por el Gobierno de Cuba para combatir el lavado de dinero mediante la enmienda del código penal, tipificando esa actividad como delito penal. Otras enmiendas del código penal tuvieron por objeto reducir el tráfico de drogas y otros tipos de delito.

248. Se desconoce la verdadera magnitud del uso indebido de drogas en Cuba. Preocupa a las autoridades que la expansión del turismo hará a la población más vulnerable al uso indebido de drogas. Por lo tanto, la Junta alienta al Gobierno a que centre su estrategia de fiscalización de drogas en las medidas de prevención, como se prevé en un proyecto elaborado por el Ministerio de Salud que se ejecutará con el apoyo del PNUFID.

249. Los traficantes de drogas han aprovechado la situación estratégica de Cuba en el Caribe para contrabandear drogas a través de sus aguas territoriales. La Junta recomienda a los países donantes y a las organizaciones internacionales pertinentes que provean asistencia técnica al Gobierno con miras a incrementar las actividades de la fuerza de guardacostas para interceptar remesas ilícitas de drogas.

250. En abril de 1999 la Junta envió una misión a Guatemala. La Junta celebra la decisión del Gobierno de cumplir sus obligaciones en virtud de los tres principales tratados de fiscalización internacional de drogas. En los últimos años, el Gobierno ha logrado resultados muy positivos, por ejemplo, mediante la reestructuración del sector de detección y represión (la policía y las autoridades aduaneras), una primera evaluación de la situación del uso indebido de drogas, la iniciación de actividades relacionadas con la prevención del uso indebido de drogas y el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos y la introducción de medidas administrativas de fiscalización de los precursores.

251. Guatemala tiene considerables problemas relacionados con el tráfico de tránsito en estupefacientes y sustancias sicotrópicas. En el país tiene lugar la desviación de sustancias sicotrópicas, así como el cultivo ilícito de la cannabis y, en menor medida, de la adormidera. Como consecuencia de estas actividades, el uso indebido de drogas se ha difundido, especialmente en las zonas más afectadas por el tráfico ilícito. Se han comunicado varios casos de desviación o intentos de desviación de precursores utilizando a Guatemala como punto de tránsito.

252. La Junta observa con interés los planes del Gobierno de Guatemala para mejorar la fiscalización de las drogas. Se están preparando leyes más amplias de lucha contra el tráfico de drogas que prevén, entre otras cosas, la fiscalización de los precursores, el empleo de la técnica de la entrega vigilada y la revisión de las sanciones penales. Se están estableciendo programas integrados de prevención del uso indebido de drogas y tratamiento y rehabilitación de toxicómanos. La Junta alienta al Gobierno a que adopte lo antes posible esa nueva legislación.

253. Como resultado de la supuesta corrupción de la anterior administración de fiscalización de drogas, que debilitó la estructura administrativa, y de la falta de recursos adecuados, las medidas de control existentes en Guatemala respecto de la fabricación y la distribución lícitas de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores siguen siendo inadecuadas. La Junta, por lo tanto, pide a Guatemala que siga mejorando la situación a fin de que pueda cumplir plenamente las disposiciones de la Convención de 1961 y el Convenio de 1971.

América del Norte

Novedades principales

254. La cannabis sigue siendo la droga de uso indebido más popular en el Canadá, los Estados Unidos y México. La creciente popularidad del cultivo hidropónico de la cannabis con un alto contenido de tetrahidrocannabinol (THC) en la parte occidental del Canadá y en algunas partes de los Estados Unidos es un motivo de gran preocupación para las autoridades de los organismos de detección y represión de ambos países.

255. La Junta toma nota de que el Gobierno de los Estados Unidos ha publicado nuevas directrices para facilitar la disponibilidad de cannabis para fines de investigación médica y que tanto la Academia Nacional de Ciencias como los institutos nacionales de salud han recomendado un programa más extenso de investigaciones científicas sobre la cannabis. El Gobierno del Canadá, por su parte, ha preparado un plan de investigaciones sobre el uso de la cannabis con fines médicos que permitiría a las clínicas efectuar ensayos para estudiar de manera científica la posibilidad de utilizar la cannabis con esos fines. La Junta aprecia esas iniciativas y pide que se realicen con prontitud investigaciones minuciosas. A juicio de la Junta, esta cuestión, al igual que otras cuestiones médicas, debe ser enfocada de manera científica en lugar de celebrar referendos como en algunos estados de los Estados Unidos. La Junta reitera su posición de que los gobiernos interesados deben realizar investigaciones científicas objetivas sobre el posible uso medicinal de la cannabis.

256. Según el último estudio nacional realizado en los Estados Unidos, en el período 1997-1998 el "Uso indebido del mes anterior"²⁶ disminuyó entre las personas de 12 a 17 años y siguió siendo estable entre la población en general. El uso indebido de drogas parece estar a un nivel más bajo en el Canadá que en los Estados Unidos. El uso indebido de cocaína está aumentando en algunas ciudades del Canadá. Informes recibidos de México indican un mayor uso indebido de cocaína y heroína, aunque ese uso indebido se encuentra en un nivel mucho más bajo que en el Canadá y los Estados Unidos.

257. La Junta observa que los gobiernos de los países de América del Norte están realizando importantes actividades para alcanzar el objetivo de reducir la demanda ilícita de drogas establecido por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de

sesiones, celebrado en junio de 1998, así como los objetivos establecidos en sus respectivas estrategias nacionales. Al mismo tiempo, la Junta expresa su desilusión por el lento progreso en el Canadá de las actividades para fiscalizar las sustancias sicotrópicas de conformidad con las disposiciones del Convenio de 1971 y participar eficazmente en las medidas tomadas por la comunidad internacional para vigilar los precursores. Si bien el Canadá apoyó plenamente los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, todavía no ha aplicado algunas de las disposiciones básicas de los instrumentos de fiscalización internacional de drogas que guardan relación con esos planes.

Adhesión a los tratados

258. Todos los Estados de América del Norte son partes en la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988.

Cooperación regional

259. La voluntad permanente de cooperar es uno de los factores que mueven a los tres países de América del Norte a concertar nuevas actividades de fiscalización de drogas. Estas cuestiones se plantean de ordinario durante las reuniones políticas de alto nivel que se celebran en la región. La cooperación a los niveles regional e internacional sigue siendo un importante elemento de las estrategias de fiscalización de drogas de la región.

260. En 1999, los Gobiernos de México y los Estados Unidos adoptaron las “medidas de desempeño y eficacia” para dirigir la aplicación de la Estrategia Binacional de Drogas de 1998 y hacer posible la evaluación de los progresos realizados. Durante la Conferencia Binacional de Reducción de la Demanda celebrada en Tijuana en junio de 1999, ambos Gobiernos firmaron una declaración conjunta sobre la reducción del uso indebido de drogas.

261. Los estrechos lazos económicos que unen al Canadá y los Estados Unidos brindan muchas posibilidades a los traficantes de drogas. La Junta acoge con beneplácito las permanentes operaciones e investigaciones que realizan los Gobiernos de esos países en forma conjunta a través de las fronteras, incluido un nuevo proyecto para mejorar la coordinación

de la campaña contra el contrabando de drogas en la zona del Lago Ontario.

262. En diciembre de 1998, México firmó un acuerdo bilateral de fiscalización de drogas con Colombia, cuyo objetivo era mejorar el intercambio de información y tecnología para combatir el tráfico ilícito de drogas.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

263. La Junta acoge con beneplácito la nueva estrategia de fiscalización de drogas anunciada por el Gobierno de México en febrero de 1999. La estrategia es una iniciativa interinstitucional que permitirá canalizar sustanciales recursos durante los tres años siguientes para mejorar la eficacia de la fiscalización de drogas.

264. La Junta aprecia los esfuerzos hechos por el Gobierno de México para aprobar nuevas reformas legislativas tendientes a mejorar las actividades de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada, incluidos los reglamentos para la manipulación y eliminación de bienes decomisados derivados del tráfico de drogas. La Junta observa que México es el primer país de América Latina al que se ha concedido estatuto de observador en el Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales.

265. La Junta toma nota de que en mayo de 1999 se presentó en el Parlamento del Canadá legislación para autorizar el establecimiento de una dependencia de inteligencia financiera y hacer cumplir el requisito obligatorio de comunicar las transacciones sospechosas. Estas modificaciones tienen por objeto hacer que el Canadá pueda cumplir las normas del Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales.

266. La Junta acoge con satisfacción la publicación en los Estados Unidos de la Estrategia para la Fiscalización Nacional de Drogas de 1999, que se basa en una estrategia de 10 años aprobada en 1998. La Estrategia de 1999 está acompañada de amplias “medidas de desempeño y eficacia”, que vinculan los recursos, los programas y los resultados. La Junta toma nota del debate que tiene lugar en los Estados Unidos sobre el establecimiento de disposiciones de “conocer al cliente” y de contabilidad financiera para contrarrestar el lavado de dinero.

267. La Junta aprecia la campaña nacional de los medios de difusión contra el uso de drogas por los jóvenes que se lleva a cabo en los Estados Unidos en colaboración con un amplio espectro de organizaciones

sin fines de lucro, tanto del sector público como del sector privado. Esta campaña, que actualmente se encuentra en su tercera etapa, se dirige a una audiencia multicultural con mensajes sobre la prevención del uso indebido de drogas en 12 idiomas diferentes. Una evaluación gubernamental de la segunda etapa indicó que la campaña había excedido su objetivo de llegar al 90% de su audiencia blanco de cuatro a siete veces por semana. Se observó una mayor proporción de jóvenes que evitaban el uso indebido de drogas a raíz del aumento de los anuncios publicitarios.

268. La Junta celebra las actividades en marcha de las organizaciones no gubernamentales y del sector público en el Canadá, los Estados Unidos y México en las esferas de la prevención del uso indebido de drogas, las investigaciones, la educación y el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos.

269. La Junta felicita a los Gobiernos del Canadá, los Estados Unidos y México por el extenso uso que hacen de los sitios en la Web para difundir información objetiva sobre el uso indebido de drogas. La Junta celebra que el Gobierno de los Estados Unidos haya creado un equipo encargado de examinar los usos ilícitos de la Internet, incluida la venta ilícita en línea de sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos de venta con receta. El equipo preparará un informe en el que indicará si las leyes existentes son suficientes para investigar y enjuiciar delitos relacionados con el uso de la Internet.

270. En los Estados Unidos, la intensificación de las actividades de aplicación de las leyes sobre drogas dirigidas concretamente a los delincuentes han dado por resultado un importante aumento de la población de las cárceles. En ese país sigue siendo controvertida la cuestión de las sentencias de cumplimiento obligatorio. La Junta celebra que esté aumentando el número de programas de reducción de la demanda ilícita de drogas. La Junta señala que el establecimiento en el sistema de justicia penal de tribunales para los delitos relacionados con las drogas, los delincuentes toxicómanos no violentos y los individuos en libertad vigilada o condicional pueden ser asignados a programas para el tratamiento del uso indebido de drogas.

Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

271. El Canadá y los Estados Unidos siguen haciendo frente a importantes problemas causados por el cultivo

de la cannabis en interiores. Los datos sobre decomisos siguen indicando el movimiento de cannabis ilícita con alto contenido de THC desde el Canadá occidental y Quebec hacia los Estados Unidos, así como desde el oeste hacia el este de los Estados Unidos. Además, en los Estados Unidos y el Canadá entran de contrabando grandes cantidades de cannabis. La Junta toma nota con preocupación de que el cultivo en interiores de variedades de cannabis muy potentes se promueve mediante la venta de semillas de cannabis y de los instrumentos para su cultivo a través de sitios en la Web situados principalmente en servidores del Canadá. Es necesario tomar medidas con urgencia para detener la difusión de esos cultivos.

272. En 1998 se redujo la cantidad de adormidera que se destruía en México, así como también el número de laboratorios clandestinos para la fabricación ilícita de drogas que se desmantelaban. También se redujeron los decomisos de efedrina y la goma de opio. Disminuyeron también los decomisos de cocaína, marihuana y heroína, así como el número de detenciones relacionadas con problemas de droga y el número de investigaciones de drogas en marcha o terminadas. Los datos preliminares sobre los decomisos efectuados en 1999, sin embargo, muestran una tendencia ascendente. Teniendo en cuenta que México ha fortalecido sus actividades de fiscalización de drogas, la Junta considera que los grupos de traficantes de drogas pueden estar evitando el territorio de ese país y trasladando sus operaciones a otros países de América Latina y al Caribe. No obstante, México sigue siendo un importante país de tránsito de los envíos de cocaína con destino a los Estados Unidos, así como una importante fuente de cannabis.

273. El uso indebido de drogas en México alcanza un nivel muy inferior al del Canadá y los Estados Unidos. Según la encuesta nacional sobre las toxicomanías, en 1998 sólo 5 de cada 100 mexicanos había probado drogas una vez en su vida, y menos de un 1% había hecho uso indebido de drogas en el mes anterior. Sólo un 1,45% de las personas incluidas en el estudio habían hecho uso indebido de la cocaína una vez en su vida. Entre 1993 y 1998, el uso indebido de la cocaína se triplicó y el uso indebido de drogas en general aumentó en un 30%. En las grandes ciudades de México preocupa mucho el uso indebido de inhalantes entre los niños de la calle, que han perdido sus vínculos familiares, y entre otros grupos vulnerables.

274. La Junta toma nota con satisfacción de que en los últimos decenios se han realizado periódicamente en los Estados Unidos estudios de los hogares, las salas de emergencia y las escuelas (la Red de Alarma del Uso Indebido de Drogas (DAWN)). No obstante, en las futuras actividades para medir la demanda ilícita de drogas debería estudiarse cuidadosamente la metodología utilizada a fin de asegurar que se incluya a todos los sectores de la población. Según el estudio nacional de 1998 del uso indebido de drogas en los hogares, en los Estados Unidos el “uso indebido de la cannabis el mes anterior” entre personas de 12 a 17 años de edad fluctuó alrededor del 8% en los últimos años, habiendo alcanzado un máximo del 14,2% en 1979 tras lo cual se redujo al 3,4% en 1992. El uso indebido de la cannabis “el mes anterior” entre la población adulta permaneció en 1998 en el 5%, el mismo nivel de 1997. A pesar de las pruebas que indican que se ha estabilizado, el uso indebido de la cocaína sigue siendo un problema importante en muchas comunidades de los Estados Unidos. El número de “episodios” en salas de emergencia que comprenden el uso indebido de cocaína ha venido aumentando significativamente en los Estados Unidos desde 1992, lo que parece indicar que los toxicómanos que usan cocaína sufren cada vez más consecuencias relacionadas con la salud. El número de personas que hizo uso indebido de la heroína “en el mes anterior” en los Estados Unidos disminuyó de 325.000 en 1997 a 130.000 en 1998. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que las estimaciones del uso indebido de la heroína hechas en el estudio nacional de los hogares son conservadoras en razón de que la población de toxicómanos que usan heroína probablemente no se ha considerado en su totalidad. El número de “episodios” de sala de emergencia que comprenden el uso indebido de heroína o morfina se estabilizó entre 1995 y 1997 después de haberse más que duplicado entre 1990 y 1995. Entre las personas de 12 a 17 años de edad, sin embargo, el número de “episodios” de sala de emergencia que comprenden el uso indebido de heroína y morfina aumentó el 241% entre 1995 y 1997. En muchas ciudades de los Estados Unidos se ha observado, cada vez con mayor frecuencia, el uso indebido de múltiples drogas, como el uso indebido por inyección de una combinación de heroína y polvo de cocaína.

275. La Junta aprecia el hecho de que se cuenta con datos sobre las tendencias del uso indebido de drogas en ciudades específicas del Canadá. Observa, sin embargo, que el último estudio nacional se llevó a cabo en ese país en 1994.

Sustancias sicotrópicas

276. La metanfetamina es la sustancia sintética sometida a fiscalización de mayor prevalencia que se fabrica clandestinamente en los Estados Unidos. El número de incautaciones de laboratorios de metanfetamina en ese país casi se duplicó entre 1996 y 1998. El uso indebido y el tráfico de metanfetamina sigue aumentando en los Estados Unidos. El número de “episodios” de sala de emergencia que comprenden el uso indebido de metanfetamina aumentó de 4.900 en 1991 a 17.400 en 1997.

277. En los Estados Unidos, el consumo de metilfenidato para el tratamiento del trastorno de la concentración ha permanecido a un nivel muy alto y el número de recetas de anfetaminas ha aumentado en un 500% desde 1993 (véanse los párrafos 159 a 163 *supra*). La Junta reitera su opinión de que debe ejercerse la mayor vigilancia posible para prevenir la posibilidad de efectuar diagnósticos erróneos y recetar en forma incorrecta el metilfenidato y otros estimulantes. Se desconoce la magnitud del uso indebido de metilfenidato; no obstante, se ha comunicado el uso de tabletas de metilfenidato que se muelen e inhalan y, en menor medida, se inyectan. Hay informes procedentes del Canadá sobre el uso indebido por inyección de una combinación de pentazocina y metilfenidato, comúnmente conocida como “la heroína del pobre”, que recuerda el uso indebido de “Ts and blues” en los Estados Unidos hace 20 ó 30 años.

278. En los Estados Unidos no se han comunicado cambios importantes en la prevalencia general del uso indebido de la benzodiacepina. El uso indebido de la MDMA en ese país, que aumentó significativamente entre 1993 y 1997, no está tan difundido como el uso indebido de muchas otras drogas.

279. En los Estados Unidos se sigue informando del creciente uso indebido de las denominadas “drogas de clubes”: sustancias como la cetamina y el flunitrazepam, así como el oxibato de sodio (*gamma*-hidroxibutirato (GHB)) y su precursor la *gamma*-butirolactona (GBL). Por consiguiente, la Junta celebra la decisión de los Estados Unidos de incluir la cetamina en la lista III de la Ley de Sustancias Fiscalizadas.

Misiones

280. En abril de 1999, la Junta envió una misión técnica a México para examinar con las autoridades pertinentes la vigilancia de los productos químicos incluidos en las listas y las medidas adoptadas por el Gobierno para combatir la desviación de esos productos químicos hacia canales ilícitos.

281. La Junta toma nota con satisfacción de que la fiscalización de las sustancias del cuadro I de la Convención de 1988 parece estar funcionando razonablemente bien en México. No obstante, la Junta sigue exhortando al Gobierno a que establezca un marco reglamentario amplio para asegurar la aplicación efectiva de la legislación de 1998 sobre fiscalización de precursores, que abarca todas las sustancias de los cuadros I y II de la Convención de 1988, así como otras sustancias.

América del Sur

Novedades principales

282. La Junta toma nota con preocupación de que, en América del Sur, pese a los excepcionales esfuerzos de erradicación del arbusto de coca que se hicieron en Bolivia en 1998 y 1999, y a la importante reducción de la superficie cultivada ilícitamente con arbusto de coca en el Perú, no parece haberse reducido significativamente la disponibilidad de hoja de coca para la fabricación ilícita de hidrocloruro de cocaína en la región en su conjunto, ni el suministro de hidrocloruro de cocaína a los mercados ilícitos de Europa y América del Norte. Los importantes logros en materia de reducción del cultivo ilícito del arbusto de coca en Bolivia y en Perú realizados durante los últimos dos años parecen haber sido contrarrestados por el aumento de la producción de hoja de coca en Colombia.

283. En Colombia, el empeoramiento de la seguridad pública en general y el hecho de que una gran parte de la producción ilícita de coca y la fabricación ilícita de cocaína tienen lugar en zonas que no están bajo el control gubernamental está perjudicando los esfuerzos del Gobierno por eliminar el cultivo ilícito del arbusto de coca, la producción de hoja de coca y la fabricación y el tráfico de cocaína. En el Perú está aumentando el empleo de rutas terrestres y fluviales para contrabandear hoja de coca, base de cocaína e hidrocloruro de cocaína

a los países vecinos. Los traficantes han procurado eludir las amplias medidas tomadas por el Gobierno del Perú contra el tráfico ilícito de drogas por aire, a pesar del aumento de los recursos asignados por el Gobiernos y por los donantes extranjeros para hacer frente a ese problema.

284. Todos los países de América del Sur han incrementado sus esfuerzos por interceptar envíos de permanganato potásico destinados a la fabricación ilícita de cocaína, y los resultados han sido prometedores. (En los párrafos 99 a 105 *supra* hay información más detallada.)

Adhesión a los Tratados

285. Casi todos los Estados de América del Sur son partes en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, con la única excepción de Guyana, que todavía no es parte en la Convención de 1961.

286. La Junta ha declarado repetidas veces en el pasado que la aplicación efectiva del Convenio de 1971 y de la Convención de 1988 no es posible sin la adhesión a la Convención de 1961 y la aplicación plena de sus disposiciones. La Junta, por lo tanto, insta a Guyana a que se adhiera sin más demora a la Convención de 1961.

Cooperación regional

287. Los miembros del Pacto Andino²⁷ y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)²⁸ están estableciendo una cooperación práctica en cuestiones relacionadas con el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. La Junta pide a todos los gobiernos interesados que continúen utilizando los mecanismos subregionales existentes para seguir desarrollando y fortaleciendo la interacción regional, así como la coordinación y el intercambio de información.

288. La Junta acoge con beneplácito las negociaciones que tienen lugar en el marco del MERCOSUR para simplificar los actuales procedimientos de cooperación judicial y normalizar la legislación penal y de procedimiento, así como los reglamentos sobre el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos. La Junta espera que, siempre que sea posible, se incluya en esas actividades a los Estados asociados del MERCOSUR y a otros países interesados de la región.

289. La Operación Milenio, que comprende una estrecha cooperación e intercambio de información especialmente entre las autoridades de los organismos de detección y represión de drogas de Colombia, Ecuador y los Estados Unidos de América, ha logrado importantes éxitos en la lucha contra las organizaciones de traficantes de drogas, incluida la detención de importantes organizadores de operaciones de tráfico ilícito y blanqueo de dinero.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

290. La Junta toma nota con satisfacción de los excepcionales resultados logrados hasta la fecha por Bolivia en su programa de erradicación del cultivo ilícito de arbusto de coca, que lanzó en 1998 como parte de su Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico 1998-2002, conocida también con el nombre de Plan Dignidad. El Gobierno de Bolivia merece el reconocimiento de la comunidad internacional por la voluntad política de que ha hecho gala y por los recursos financieros, técnicos y humanos que ha invertido en sus actividades de erradicación del arbusto de coca. La Junta pide a los países donantes que apoyen a Bolivia en sus esfuerzos por alcanzar los resultados establecidos en su Plan Dignidad.

291. El Gobierno de Bolivia tiene conciencia de que cuanto más cerca esté el país de realizar los objetivos de su Plan Dignidad, mayor será el riesgo de que la hoja de coca (que se considera lícita en virtud de la legislación vigente en Bolivia) pueda desviarse hacia canales ilícitos para la fabricación ilícita de cocaína.

292. Se estima que todos los años unas 1.000 toneladas de hoja de coca de Bolivia entran de contrabando en las provincias septentrionales argentinas de Jujuy y Salta, donde la posesión y el consumo (masticación) de la hoja de coca en su forma natural y la preparación de *mate de coca* (té de coca) no se consideran legalmente como posesión y consumo de un estupefaciente. La Junta confía en que el Gobierno de la Argentina, mediante el fortalecimiento de su Grupo de Tareas de la Frontera Septentrional establecido a finales de 1998 para reforzar las actividades de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, abordarán el problema del contrabando de la hoja de coca en cooperación con las autoridades de Bolivia.

293. En el Brasil continuaron en 1999 la reorganización de las estructuras gubernamentales y la puesta al día de la legislación nacional de lucha contra el uso indebido

y el tráfico ilícito de drogas, iniciadas en 1998 con la creación, entre otras cosas, del consejo nacional contra las drogas (CONAD), la comisión nacional de fiscalización de drogas, su Secretaría Nacional de Lucha contra las Drogas (SENAD) y la junta de fiscalización de actividades financieras (COAF), así como la promulgación de un nuevo reglamento sobre sustancias y medicamentos sujetos a fiscalización especial (norma 344).

294. En junio y julio de 1999, el Brasil promulgó leyes para reglamentar la eliminación de bienes decomisados e incautados antes de la sentencia en juicios penales y la protección de las víctimas y los testigos en casos penales. Además, mediante varios decretos presidenciales se ha racionalizado la administración y el funcionamiento de los órganos nacionales de fiscalización de drogas. Se han elaborado reglamentos estrictos respecto de diversas actividades financieras.

295. La Junta observa con preocupación que la aplicación de la ley de incautación de bienes de Colombia no ha producido los resultados esperados. De los muchos miles de bienes decomisados hasta la fecha, ninguna ha sido incautado posteriormente con arreglo a las disposiciones de la ley. La Junta abraza la esperanza de que las conversaciones que se están celebrando entre el Congreso y el Gobierno darán por resultado una enmienda de la ley o su aplicación más eficaz.

296. El Ecuador lanzó su Estrategia Nacional para Hacer Frente a las Drogas, 1999-2003, que incluye objetivos detallados y requisitos financieros para la ejecución de un plan por etapas para combatir de manera integral el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en el período 1999-2003. La Junta acoge con beneplácito la aprobación de la Estrategia, que confiere a la comisión nacional de fiscalización de drogas una función principal en la planificación y ejecución de las actividades nacionales de fiscalización de las drogas. Se espera que las actuales dificultades económicas y los consiguientes disturbios sociales que tienen lugar en el Ecuador no perjudiquen la aplicación de la Estrategia, teniendo en cuenta que los traficantes de drogas usan cada vez con más frecuencia ese país como base para sus operaciones ilícitas.

297. En abril de 1999, la comisión nacional de fiscalización de drogas del Perú pasó a depender directamente del Consejo de Ministros, con lo que se consolidó el estatuto jurídico de la comisión dentro de la estructura gubernamental. La Junta espera que se adopten las disposiciones presupuestarias pertinentes. El

Gobierno ha elaborado un programa amplio de reducción de la demanda y desarrollo alternativo, que en su mayor parte será autofinanciado. La Junta pide a los países donantes que presten apoyo al programa.

298. En los últimos años, el Perú ha intensificado la aplicación de un programa de erradicación del arbusto de coca. No obstante, se espera que en 1999 el cultivo del arbusto de coca alcance un nivel similar al de 1998, en lugar de registrar una reducción considerable como en años anteriores. A fin de complementar este nuevo programa de desarrollo alternativo, el Gobierno debe formular una política clara de erradicación del arbusto de coca y hacer ilegal el cultivo de esa planta, de conformidad con las disposiciones del Convenio de 1971.

Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

299. Siguen siendo escasos los datos sobre la magnitud de cultivo ilícito de la cannabis en países de América del Sur. En casi toda la región, la cannabis se sigue produciendo principalmente para consumo local, aunque se siguen decomisando remesas de cannabis producida en el Brasil, Colombia, Guyana, Paraguay y Suriname durante su transporte en países vecinos y en países del Caribe, así como en sus destinos de Europa y América del Norte. Con pocas excepciones, las autoridades de los países de América del Sur siguen decomisando crecientes cantidades de cannabis. En toda la región se están llevando a cabo actividades para realizar periódicamente estudios del uso indebido que produzcan datos comparables. Los datos provenientes de las salas de emergencia de los hospitales siguen siendo el indicador más común del uso indebido de drogas en la región; según esos datos, la cannabis sigue siendo la droga de uso indebido más común entre las personas de 15 a 19 años de edad y es también la que se usa con más frecuencia como droga de iniciación.

300. Los gobiernos de los países de América del Sur deben mantener la vigilancia para prevenir la difusión del cultivo ilícito de la adormidera y el tráfico ilícito de heroína. La creciente disponibilidad de heroína en la subregión puede tener efectos de rebase sobre su uso indebido, similar al que el tráfico ilícito de la cocaína ha tenido en algunas partes de la región. Los decomisos de opio y semillas de adormidera en el Perú aumentaron significativamente en 1999, lo que quizá indique que ese

país hace frente a un problema cada vez mayor de cultivo ilícito de adormidera. El Gobierno de Colombia ha incrementado sus actividades de erradicación de la adormidera, logrando que se abandonen en algunos lugares los terrenos de cultivo ilícito de adormidera; no obstante, los cultivos abandonados son rápidamente sustituidos por cultivos nuevos, particularmente en la zona de Huila-Tolima. En toda la América del Sur, el uso indebido de heroína sigue siendo marginal, aunque ha aumentado ligeramente, lo que confirma que está aumentando la disponibilidad de heroína, como se había comunicado en años anteriores.

301. En la región en su conjunto, el potencial de producción, la productividad y la disponibilidad de hoja de coca para fines ilícitos ha permanecido estable. Pese a las mayores actividades de erradicación llevadas a cabo en 1998 y en el primer semestre de 1999, el cultivo del arbusto de coca parece haber aumentado en Colombia; esto se debe a que las parcelas de cultivo se han trasladado a lugares fuera del alcance del programa de erradicación del Gobierno.

302. Bolivia parece estar muy avanzada en sus esfuerzos por realizar sus objetivos de erradicar de su territorio el cultivo del arbusto de coca, que es considerado ilícito en virtud de la legislación vigente. En el Perú, la superficie total cultivada ilícitamente con arbusto de coca disminuyó en más de un 50% entre 1995 y 1998. El aumento de los precios de la hoja de coca en ambos países podría perjudicar las actividades de erradicación y dar mayor urgencia a los programas de desarrollo alternativo.

303. Los datos actuales parecen confirmar que Colombia es el país con la mayor superficie cultivada con arbusto de coca, que puede hasta haber sobrepasado la superficie de cultivo ilícito de Bolivia y Perú combinados. Aunque nunca se han realizado estudios comparativos amplios de las condiciones climáticas y del suelo en los países productores de hoja de coca, se cree en general que el Perú es el que tiene el mayor potencial para su cultivo ilícito. Se considera también que la hoja de coca producida en el Perú tiene un contenido de alcaloides mayor que la hoja de coca producida en Colombia; por lo tanto, es poco probable que los fabricantes ilícitos de cocaína de Colombia puedan depender totalmente en la producción nacional de hoja de coca ilícita.

304. Colombia sigue siendo el productor de cocaína más grande del mundo. Las actividades de las autoridades de

detección y represión de Colombia han dado lugar al descubrimiento y la destrucción de varios laboratorios de fabricación ilícita de cocaína, uno de los cuales tenía capacidad para fabricar hasta 8 toneladas de cocaína por mes. Esto es un indicio de los recursos técnicos y económicos, así como de la capacidad de fabricación que tienen los traficantes de drogas colombianos. La hoja de coca se elabora cada vez más en el Perú para producir pasta de coca y enviarla directamente al extranjero. Hay una mayor disponibilidad de cocaína a precios bajos en los mercados ilícitos del Perú, donde su uso indebido parece estar creciendo rápidamente.

305. Sigue sin disminuir el tráfico ilícito de cocaína con destino a Europa y América del Norte. Se están utilizando nuevas rutas y métodos para contrabandear cocaína desde Sudamérica, en respuesta al perfeccionamiento de las técnicas de detección. La mayoría de los aeropuertos internacionales de la región se utilizan para contrabandear cantidades relativamente pequeñas de cocaína utilizando correos, y los puertos marítimos de todos los países, tanto del Atlántico como del Pacífico, se utilizan para contrabandear remesas a granel de cocaína entre todo tipo de mercancías, que van desde flores frescas hasta muebles y velas decorativas.

306. Las rutas utilizadas para el tráfico ilícito de cocaína se han diversificado considerablemente. La cocaína dirigida a Europa Occidental sigue por lo general las vías bien establecidas del Caribe o el África; no obstante, los países de Asia central, Asia occidental y Europa oriental se utilizan cada vez más para el transbordo de cocaína con destino a Europa occidental.

307. En Sudamérica siguen siendo sustanciales, y están aumentando, los decomisos de productos químicos sometidos a fiscalización. Como era de esperar, los países de la región han centrado sus esfuerzos en los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de cocaína. La Junta, consciente de los limitados recursos con que cuentan los gobiernos de la región, alienta a los Gobiernos de Colombia y de sus países vecinos a que refuercen la fiscalización de los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de la heroína, en particular el anhídrido acético.

308. En vista de los buenos resultados logrados mediante la verificación de la legitimidad de las transacciones individuales, la Junta pide una vez más a los Estados de América del Sur que invoquen el inciso a) del párrafo 10 del artículo 12 de la Convención de 1988. Hasta ahora, sólo lo han hecho la Argentina, el Brasil, Colombia, el Ecuador y el Perú. La Junta pide

también a los países exportadores, en particular a los Estados miembros de la Unión Europea, que verifiquen la legitimidad de cada transacción con todos los países de América del Sur, en lugar de hacerlo respecto de sólo algunos países de la región, dado que los traficantes de drogas pueden eludir los puntos de entrada escogidos.

Sustancias sicotrópicas

309. En América del Sur, uno de los problemas principales sigue siendo el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamina en forma de anorexígenos fabricados para la industria farmacéutica. En el Brasil, uno de los países más afectados por el abuso del sistema de recetas de estimulantes, se prevé que los nuevos reglamentos y mecanismos de control ayudarán a reducir los altos niveles de consumo de esas sustancias. En la Argentina y en Chile ya se han logrado progresos importantes (véase el párrafo 166 *supra*).

310. Los estudios nacionales de los hogares realizados en 1998 en Bolivia y el Perú indican que los tranquilizantes suelen ser las sustancias sicotrópicas de mayor uso indebido, con una prevalencia cercana a la de la cannabis. Los estimulantes y los alucinógenos son objeto de uso indebido en bastante menor medida.

Misiones

311. En julio de 1999, una misión de la Junta visitó el Brasil. El Gobierno ha iniciado un extenso programa para introducir reformas institucionales y jurídicas en las estructuras gubernamentales para luchar contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas mediante la creación de un nuevo órgano nacional encargado de establecer las políticas sobre drogas, un organismo nacional de vigilancia sanitaria independiente encargado de la administración nacional de la fiscalización de drogas, y un nuevo órgano de fiscalización financiera.

312. A juicio de la Junta, el Brasil ha venido tomando las medidas necesarias para mejorar su capacidad de combatir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Se espera que se aporten los recursos financieros y técnicos necesarios para asegurar que las nuevas instituciones y mecanismos produzcan los resultados deseados.

313. La Junta alienta al Gobierno del Brasil a que continúe sus actividades de reforma mediante el fortalecimiento de la capacidad del organismo nacional de vigilancia sanitaria para hacer cumplir los requisitos de registro y los reglamentos de recetas, así como para

desempeñar sus responsabilidades de inspección en relación con los importadores, los fabricantes, los distribuidores al por mayor y los comerciantes minoristas de estupefacientes y, en particular, de sustancias sicotrópicas. La Junta confía en que las reformas producirán eventualmente el éxito deseado en relación con las graves deficiencias que han afectado en los últimos años a los procedimientos de fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas lícitos.

314. En lo que hace a la fiscalización de los precursores, el Gobierno del Brasil parece contar con la estructura necesaria pero los recursos financieros y técnicos a su disposición siguen siendo insuficientes para controlar efectivamente la gran industria de productos químicos del país.

315. En el Brasil, la planificación y ejecución de actividades para reducir la demanda ilícita de drogas parecen haber mejorado bajo la dirección de SENAD. A juicio de la Junta, un servicio nacional amplio encargado de realizar estudios periódicos del uso indebido de drogas podría mejorar mucho esas actividades de planificación y ejecución y sus resultados.

316. Teniendo en cuenta los factores geográficos, demográficos y económicos de la situación, la Junta pide al Gobierno del Brasil que asuma una función aún más activa en la promoción de la cooperación entre los gobiernos de los países de América del Sur respecto de cuestiones relacionadas con las drogas y otras esferas de interés común, como la lucha contra el tráfico de drogas y productos químicos en la cuenca del río Amazonas. Las actividades de lucha contra la delincuencia transnacional en general, especialmente el lavado de dinero y el tráfico ilícito de drogas y precursores, mejorarían notablemente si hubiera una mayor cooperación entre los gobiernos de la región.

Visitas técnicas

317. Por invitación del Gobierno de Bolivia, en julio de 1999 la Junta envió una visita técnica a ese país para examinar los mecanismos existentes de fiscalización del cultivo del arbusto de coca y la producción y distribución de hoja de coca para usos tradicionales, evaluar los progresos del actual programa de erradicación del cultivo ilícito del arbusto de coca y considerar cuestiones técnicas con las autoridades nacionales competentes.

318. Aunque acoge con beneplácito la actual campaña de erradicación del arbusto de coca que se realiza en Bolivia, y que ha logrado excelentes resultados, la Junta pide al Gobierno que adopte las medidas necesarias para evitar una situación en que la producción de hoja de coca que se considera lícita en virtud de su legislación vigente pueda dar lugar a la desviación de la hoja de coca para complementar la oferta ilícita, que está disminuyendo.

319. La Junta, si bien tiene conocimiento de los valores históricos, culturales, sociales y económicos de Bolivia, sigue creyendo que la finalidad de esas actividades de cultivo, producción y distribución, es decir, proporcionar hoja de coca para masticar o para preparar té de coca para beber, son contrarias a las disposiciones de la Convención de 1961.

C. Asia

Asia oriental y sudoriental

Novedades principales

320. En 1999 se registró una importante reducción de la superficie total de cultivos ilícitos de adormidera en Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam. China, Malasia y Tailandia siguieron siendo importantes mercados ilícitos de heroína y también constituyen puntos de tránsito de la heroína destinada a los mercados ilícitos de otras partes del Asia oriental y sudoriental, América del Norte y Oceanía. El uso indebido de opiáceos por inyección sigue contribuyendo al incremento de la prevalencia de la infección con el VIH en Myanmar y Viet Nam, así como en algunos otros países del Asia oriental y sudoriental.

321. El uso indebido y el tráfico de estimulantes de tipo anfetamina se están difundiendo rápidamente en toda la región del Asia oriental y sudoriental. En la zona del Triángulo de Oro, las instalaciones que anteriormente se usaban exclusivamente para refinar heroína se están utilizando cada vez más para fabricar también anfetaminas. China sigue siendo la fuente principal de los estimulantes de tipo anfetamina fabricados clandestinamente. Los que trafican en esos estimulantes parecen estar dirigiéndose a grupos vulnerables de las principales zonas urbanas, especialmente los jóvenes. En Tailandia, por ejemplo, los estimulantes de tipo anfetamina han pasado a ser recientemente la droga de uso indebido más difundida entre los estudiantes. La